

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 5253-2005, celebrada el 9 de noviembre del 2005,

considerando que:

- i.- mediante Artículo 8 del Acta de la Sesión 5246-2005, celebrada el 14 de setiembre del 2005, la Junta Directiva convino en remitir en consulta pública, con base en lo dispuesto mediante numerales 2) y 3) del Artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública la propuesta de “Normas para la gestión del sistema de pagos internacionales del Banco Central de Costa Rica”,**
- ii.- el Departamento de Contabilidad mediante oficio DCD-165 del 18 de octubre del 2005, somete a consideración de la Gerencia del Banco un propuesta tendiente a modificar el Artículo 23 de dicha Norma relacionado con el control y registro de las operaciones,**
- ii.- que la División Gestión de Activos y Pasivos mediante su memorando DGAP-266-2005 del 27 de octubre del 2005, remite para conocimiento de la Junta Directiva la propuesta de “Normas para la Gestión del sistema de pagos internacionales del Banco Central de Costa Rica”, que incorpora la observación presentada por el Departamento de Contabilidad, al cual se refiere el numeral inmediato anterior,**

convino en:

Aprobar, conforme al texto que se copia más adelante, las “Normas para la gestión del sistema de pagos internacionales del Banco Central de Costa Rica”: